

Viedma, (RN) **5 Septiembre 1983**

VISTO:

El Expediente N° 65.159 –C –83 del registro del Consejo Provincial de Educación que contiene las Resoluciones N° 2662/75, N° 1285/77 y N° 55/78 sobre designación de maestro-secretario, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 55/78 se modifica el artículo 1° punto 1 de la Resolución N° 1285/77 (que a su vez modifica el artículo 1° punto 1 de la Resolución N° 2662/75), estableciendo un nuevo criterio para la designación del maestro –secretario, basado en las condiciones exigibles para el desempeño de la misión y funciones de una Secretaría que no son las mismas que la conducción pedagógica;

Que de la confrontación de las tres resoluciones mencionadas anteriormente surge que el nuevo criterio de designación establecido mediante Resolución N° 55/78 modifica al mismo tiempo el punto 2 y 3 del artículo 1° de la resolución N° 2662/75 basado en el criterio de antigüedad;

Que por otra parte lo establecido en el punto 4° de la resolución N° 2662/75 referido a obligaciones y atribuciones del maestro – secretario se encuentra fijado en el artículo 169 de la resolución N° 44/83 referido al reglamento General de Escuelas Primarias;

Que en consecuencia corresponde ordenar la reglamentación que rige con respecto a designación, reemplazos, funciones y atribuciones de los maestros secretarios en un único texto resolutivo;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

1°.- DEJAR sin efecto en todos sus términos las Resoluciones N° 2662/75, N° 1285/77 y N° 55/78 referidas a designaciones de maestros secretarios.

2°.- ESTABLECER las siguientes normas que regirán para las designaciones y reemplazos de los maestros secretarios:

- a) Los maestros secretarios serán designados por los señores directores de entre el personal titular de la escuela, que a criterio del director reúna las mejores condiciones para ejercer las funciones específicas del cargo, permaneciendo en él durante el transcurso de dos períodos lectivos.
- b) Cuando el maestro secretario solicita licencia los señores directores utilizarán idéntico criterio para su reemplazo.-

3°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° **1141**

NPA/GNRQ.

Prof. Bill Meier - Presidente
José Antonio Aragon - Secretario General
Consejo Provincial de Educación